30/04/2015

ECONOMIST & JURIST

Redacción

Se informará a los imputados de cualquier cambio relevante en la investigación de los hechos que se les imputan

Ley Orgánica 5/2015, de 27 de abril, por la que se modifican la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para transponer la Directiva 2010/64/UE, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales y la Directiva 2012/13/UE, de 22 de mayo de 2012, relativa al derecho a la información en los procesos penales. (BOE núm. 101, de 28 de abril de 2015)

El derecho del imputado o acusado a ser asistido por un intérprete **se extiende a todas las actuaciones en las que sea necesaria su presencia**, incluyendo el interrogatorio policial o por el Ministerio Fiscal y todas las vistas judiciales. A fin de preparar la defensa, **también** tendrá derecho a servirse de un intérprete **en las comunicaciones con su Abogado** que guardan relación directa con cualquier interrogatorio o vista judicial durante el proceso, o con la presentación de un recurso u otras solicitudes procesales.

El derecho a interpretación o traducción requiere además **que se le facilite la traducción de los documentos esenciales**, o al menos los pasajes pertinentes de dichos documentos. Tal y como se indica en la Directiva 2010/64/UE, determinados documentos, como son **las resoluciones por las que se priva a una persona de su libertad**, los **escritos de acusación o las sentencias**, se consideran siempre documentos esenciales, por lo que se han recogido exp ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |